

<b>REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</b>	
<b>ACTA DE AUDIENCIA</b>	
<b>1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA</b>	
Proceso:	VERBAL "RCC"
Demandante:	OLGA MARÍA CALAD PALACIO Y OTROS
Demandado:	ÓSCAR IVÁN GIRALDO CADAVID Y OTROS
Radicación:	05001-31-03-010-2020-00136 00
Fecha y hora	13/04/2023, 09:00 HORAS
Audiencia Inicial, de Instrucción y Juzgamiento	Artículos 372 y 373 C. G. P.
<b>2.ORDEN DEL DÍA</b>	
Actividad	Grabación (hh:mm:ss)
1.Iniciación	09:00
2. Resolución excepciones previas	No se propusieron
3. Conciliación	Pendiente
4. Interrogatorio de las partes	Pendiente
5 Saneamiento del proceso	Pendiente
6. Fijación de hechos, pretensiones y excepciones de mérito	Pendiente
7. Instrucción. Decreto de pruebas (CONTROL LEGALIDAD)	Pendiente
8. Alegaciones	Pendiente
9. Control de legalidad	
10. Sentencia	Pendiente
<b>3.DOCUMENTOS APORTADOS EN LA AUDIENCIA</b>	
Documento	Grabación

### 3. PARTE I

09:00 Se da inicio a la audiencia y se hace un pequeño receso por problemas técnicos del apoderado de la parte demandante. Participan las siguientes personas

Demandantes:

OLGA MARÍA CALAD PALACIO y JUAN CARLOS VALENCIA GIRALDO.

Apoderado: FABIO EMILIO GONZÁLEZ NARANJO, correo [fabiog24@hotmail.com](mailto:fabiog24@hotmail.com), teléfono 3217683602.

Demandados:

- ÓSCAR IVÁN GIRALDO CADAVID.  
Apoderada YOLIMA ANDREA AGUDELO AGUDELO, correo [aaasesorias@hotmail.com](mailto:aaasesorias@hotmail.com)
  
- COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., correo [mundial@segurosmondial.com.co](mailto:mundial@segurosmondial.com.co)  
Apoderado sustituto: JUAN MANUEL SERNA WILCHES, correo [jserna@gmail.com](mailto:jserna@gmail.com)
  
- SANTRA, correo [santra@santra.com](mailto:santra@santra.com), cuyo representante legal es el señor IVÁN DARIO RESTREPO.  
Apoderada CATALINA GONZÁLEZ ZULETA, correo [cagonzalez@live.com](mailto:cagonzalez@live.com)

09:08 Superados los problemas se da inicio a la audiencia, reconociendo personería al abogado JUAN MANUEL SERNA WILCHES, identificado con la C. C. 1.040.182.987 y es portador de la T. P. 367.310 del C. S. de la J., como apoderado sustituto de la aseguradora, en los mismos términos del conferido al apoderado principal.

09:12 Presentación de las partes.

09:18 Saneamiento del proceso y se deja claro que no existen excepciones previas para resolver.

09:19 Conciliación.

Explicadas las bondades de la conciliación, el señor juez pregunta a las partes si tienen ánimo conciliatorio, quienes manifestaron que sí, con excepción del apoderado de la aseguradora, que manifestó que en Comité se había objetado cualquier posibilidad de conciliación en este proceso porque consideraron que se presentó el fenómeno de la prescripción; sin embargo vieron que había un posible error que abriría las posibilidades a la conciliación por lo que en próxima reunión del Comité se podría reabrir la discusión sobre este asunto y la posibilidad de conciliar.

Se solicita al litigante que informe cuando se reuniría el Comité y, luego de

hacer una llamada, informa que en la última semana del mes. Se consulta a las partes sobre la posibilidad de suspender la audiencia y todas manifestaron su aprobación, especialmente la apoderada de SANTRA, ya que su ánimo conciliatorio también depende de la aseguradora.

10:16 El despacho propone suspender hasta el jueves 18 de mayo, a las 09:00 horas, y consultadas agendas por partes de los extremos procesales y sus apoderados manifiestan estar de acuerdo.

Se suspende la audiencia hasta jueves 18 de mayo próximo, a las 09:00 horas.

Se da por terminada la sesión, lo dispuesto se notifica en ESTRADOS y se firma en constancia.



**ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA**  
**JUEZ**

Se firma digitalmente por encontrarse en trámite la firma electrónica (art. 11 Decreto 491 de 2020)